

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 105
COMPLEMENTA ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 78
Instituto Profesional Valle Central**

En la sesión N° 328 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 18 de agosto de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

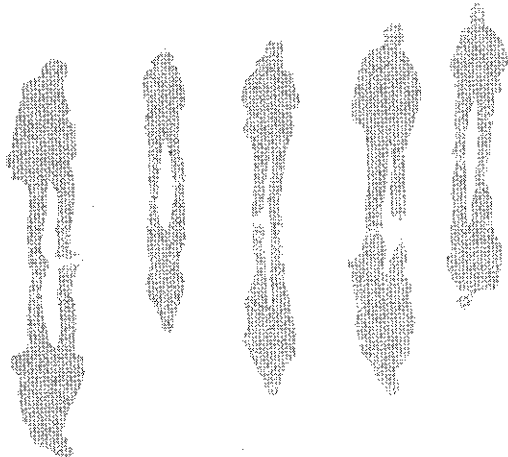
b) Los Acuerdos N° 78 y 100, referidos a la acreditación del Instituto Profesional Valle Central;

c) El Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara zona de catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó al país, las Regiones de Valparaíso, Libertado Bernardo O'Higgins, El Maule, Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°78, de fecha 25 de noviembre de 2009, se pronunció acreditando al Instituto Profesional Valle Central por el período de un año, que

1



culmina el 25 de noviembre de 2010;

2. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°100, de fecha 5 de mayo de 2010, se pronunció sobre el recurso de reposición presentado por la Institución, rechazándolo.

3. Que, con fecha 09 de julio de 2010, la institución presentó una solicitud de prórroga a su acreditación de seis meses, invocando como causal los efectos que provocó el terremoto en su infraestructura, equipamiento así como en la comunidad interna, adjuntando información sobre las acciones emprendidas para revertir esta situación y antecedentes referidos a número de estudiantes, becas que reciben dichos estudiantes y detalle del daño sufrido en cada una de sus sedes.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, el Instituto Profesional Valle Central fue acreditado por el período de un año que expira el 25 de noviembre del año 2010;

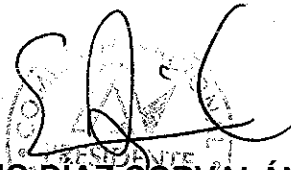
5. Que, dicha institución se encuentra ubicada dentro de una zona declarada como de catástrofe, habiendo sufrido numerosos daños en su infraestructura e instalaciones a consecuencia del terremoto que afectó al país el día 27 de febrero del presente año;

6. Que, aparece del todo razonable otorgar a la Institución un plazo adicional de acreditación a fin de que pueda recuperarse de los daños sufridos y comience a trabajar en superar las observaciones emanadas del proceso de acreditación;

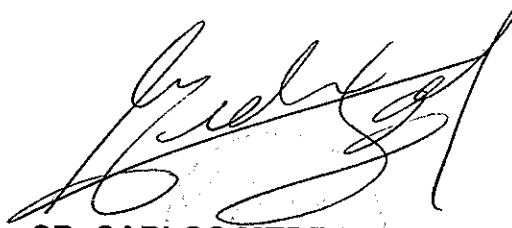
7. Que, es responsabilidad de la CNA colaborar en el mejoramiento de la educación superior, no pudiendo permanecer ajena a los efectos generados por fenómenos de la naturaleza que impactan sobre todo el país, y que son constitutivos de fuerza mayor;

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. Extender la acreditación otorgada al Instituto Profesional Valle Central mediante acuerdo N° 78, por un periodo de seis meses, hasta el 25 de mayo de 2011.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

